

aquel qui lo no faze por
su grado: mas por fuerza: h
el mismo describe este fecho.
E a q'lloz que son castidos q' si
pieren esta nemiga. sus fuz
legitimos: auon auer toda su
buona. e las muieuy auon a
uer sus artas e sus cosas qui
tas e casar se co' quien quiti
ere. El rey don hauius egicia

P hizo esta ley. *De los sodomu
os la castian. nax. vii.*
dad guardar la ley de
ue poner buenas costumbres.
e deue refrenar a aq'lloz que
fazen nemiga de sus auerpos.
e estos damos nos buen co
sue ala gent e ala tierra: qn
do nos tollemos los males de
la tierra. e ponemos timno
a los q' son fechos. E de ago
ra entendemos en destas aq'l
peccado descomulgado: que
fazen los baronaz q' faze u
nos con otros. e de rano deue
ser mas tormentados los q'
se en fuzian en tal manera
quanto ellos peccan mas co'

dios e conua castidad. e ma
guer este peccado sea defen
dido por sea escriptum. e por
las leyes rituales. Toda uia
meurer es q' sea defendido por
la nueua ley. q' h el peccado
no fuere uengado q' no ca
ya empedor yerro. E por ende
establescemos en esta ley. q'
qual q' quier o' o de orden. o
de hnaue. grand. o de paq'no.
q' fuere puado q' faziere este
peccado mannuente *El pu
cpe o el mez los manze que
nar luogo. e aun sobredito a
pa aq'lla pena la qual diere
los sacadores en su decreto el
tercero anno q' regno el mio
senior don fufiado por tal pe
ccado. El rey don hauius ref
cindo hizo esta ley. De los q'
uizen co' las muieue de los
padres e de los hermanos. iiii.*

En la ley de fuso auemos
dicho qual pena deue
auer los q' casan co' las pa
rentas. Mas todavia porq'
no deuen auer menor pena

7

